

seiscientos veinticuatro euros (140.624 euros), sin computar el I.G.I.C. a que está sujeto el contrato que asciende a nueve mil ochocientos cuarenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (9.843,68 euros), lo que suma un total de ciento cincuenta mil cuatrocientos sesenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (150.467,68 euros).

5.- Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario.

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación: el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, siendo el único criterio de adjudicación el económico.

Las demás condiciones de la contratación serán las previstas en el correspondiente PCAP.

7.- Presentación de proposiciones.- Constarán de dos sobres que se presentarán, cerrados con la denominación y contenidos indicados en el PCAP, en el Registro de este Ayuntamiento o por alguno de los procedimientos establecidos en la cláusula novena del PCAP, hasta las catorce horas y treinta minutos del decimoquinto día (15 días naturales), contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

La Mesa de contratación procederá, en primer lugar, a la calificación de la documentación general contenida en el sobre número uno, a las nueve horas del día siguiente hábil (excepto sábados) al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que se hubiere presentado alguna por correo y se hubiere cumplido con lo dispuesto en la cláusula 9 del PCAP.

El día y la hora de apertura del sobre número dos que se realizará, en acto público, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se notificará a los licitadores mediante correo electrónico o fax.

8.- Obtención de información: sede electrónica en la página web del Ayuntamiento (www.santaursula.es) y en las dependencias de contratación (Carretera España nº 2, C.P. 38390, Santa Úrsula, 922301640, Ext. 2231/2233, contratacion@aytosantaursula.com).

En Santa Úrsula, a 22 de septiembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, Juan M. Acosta Méndez.

LOS SILOS

Área: Gestión Tributaria

ANUNCIO

6130

127330

D. Santiago Martín Pérez, Alcalde-Presidente, del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Los Silos. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber:

Primero: que ha sido aprobado por resolución de esta Alcaldía el Padrón de contribuyentes por las tasas de agua, basura y saneamiento, correspondiente al bimestre julio/agosto del año dos mil diecisiete.

Segundo: se establece un plazo de cobranza en período voluntario de un mes, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública por el Organismo encargado de la Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión se hará a través del Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo al Contencioso-Administrativo o cualquier otro que estime procedente, en el plazo de un mes, a contar desde el comienzo del período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Silos, a 22 de septiembre de 2017.

Aránzazu Poleo Abad (documento firmado electrónicamente).

VALLEHERMOSO

ANUNCIO

6131

127674

Anuncio de aprobación inicial de la delimitación del área de rehabilitación urbana, dentro del Casco Histórico del municipio de Vallehermoso.

El Pleno Municipal de Vallehermoso, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2017,

entre otros, adoptó el siguiente acuerdo, cuyo contenido se adjunta a continuación:

“Punto quinto.- Aprobación inicial, si procede, de la Delimitación del Área de Rehabilitación Urbana (ARU), en el Casco Histórico de Vallehermoso. Nº de Expediente: 2017-001663.

Primero.

Que como se cita en el párrafo primero del presente informe, la presente actuación está justificada por la necesidad de cumplimiento del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, con la finalidad de poder participar este ayuntamiento en dicho plan.

Segundo.

Que en el referido plan, en su Capítulo V, Artículo 27, Punto 3, Apartado a, se recoge textualmente que se deberá aportar lo siguiente:

“...3. Con carácter previo, a la adopción del acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento, deberá presentarse la siguiente documentación:

a) La delimitación del Ámbito de Regeneración y Renovación Urbanas señalada sobre un plano parcelario a escala adecuada y una relación que permita identificar inequívocamente a todos los inmuebles incluidos.

Tercero.

Que por parte del técnico que suscribe el presente documento, se ha procedido a realizar y proponer una Delimitación del Área de Rehabilitación Urbana-Casco Histórico de Vallehermoso, tomando como base una serie de criterios básicos y que se resumen a continuación:

- Inclusión del mayor número posible de edificaciones protegidas, incluidas en el Catálogo de Patrimonio Arquitectónico, documento que forma parte del vigente Plan General de Ordenación de Vallehermoso, aprobado definitivamente pro la C.O.T.M.A.C. con fecha 30 de abril de 2009.

- Delimitar la zona perimetral del conjunto histórico de Vallehermoso, siguiendo un criterio objetivo, con

la inclusión de inmuebles privados y públicos, los cuales pudieran ser objeto, a corto, medio o largo plazo de intervenciones de mejora y de integración en el conjunto en que se ubican.

- Fomentar la posibilidad de inclusión del conjunto dentro del referido Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, de forma que pueda optarse a obtener fondos de financiación de actuaciones en este ámbito.

- Fomentar la participación ciudadana, si se incluye como Área de Rehabilitación Urbana (A.R.U.), dado el mal estado que presenta un gran número de edificaciones del Casco Antiguo de Vallehermoso. Hay que tener en consideración que la declaración como Área de Rehabilitación Urbana, permite obtener financiación mediante fondos del Gobierno de España, Gobierno de Canarias, Cabildo y Ayuntamiento. Asimismo, se incluye la participación del propietario, siendo el sistema de financiación un reclamo importante y un aliciente para intervenir en los ámbitos antiguos que son un patrimonio a conservar y evitar la pérdida de su valor.

- Permitir la mejora de las condiciones generales de los servicios públicos generales de la zona de actuación y de su entorno, tales como suministro eléctrico, alumbrado público, telecomunicaciones, suministro de agua potable, saneamiento, etc. Igualmente se verá afectada de forma directa y favorablemente, toda la red de accesos y vías de comunicación del Casco Urbano de Vallehermoso y su entorno, tales como calles, callejones, caminos públicos, etc.

En resumen, con la delimitación del ámbito descrito, se persigue una mejora sustancial del Casco Urbano de Vallehermoso, más concretamente de su Casco Histórico, el cual tiene un valor patrimonial de gran importancia, dada la tipología predominante de los edificios, principalmente en sus Calles Mayor, Triana y La Iglesia, así como barrios históricos como El Palmar, donde se ubica la Casa Natal del Poeta Pedro García Cabrera.”

Es por ello que vengo a proponer al Pleno Municipal el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la delimitación del Área de Rehabilitación Urbana (ARU) dentro del Casco Histórico del municipio de Vallehermoso.

Segundo. El documento aprobado inicialmente se someterá a los trámites de información pública y de consulta a las administraciones afectadas por el plazo de un mes, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del ayuntamiento.

Tercero. Requerir informe favorable respecto al presente acuerdo al Cabildo Insular de La Gomera.

Cuarto. Solicitar la emisión de los informes sectoriales pertinentes.

Aprobado inicialmente el expediente, se somete a información pública y a consulta de las administraciones afectadas por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Alcalde de Vallehermoso, a 22 de septiembre de 2017. Documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

6132

127920

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Vallehermoso.

a) Órgano de contratación: Ayuntamiento de Vallehermoso.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 2017-001477.

2. Objeto del contrato

a) Tipo: obra.

b) Descripción del objeto: mejora del entorno de las viviendas de protección oficial de La Mancha y dotacional de parque infantil.

c) Plazo de duración: seis (6) meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 149.940,12 euros y 10.495,81 euros de IGIC (160.435,93 euros).

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 18 de septiembre de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 19 de septiembre de 2017.

c) Contratista adjudicatario: Excavaciones y Construcciones Hernández Moreno, S.L.

d) Importe de adjudicación: 149.532,71 euros más 10.467,29 euros de IGIC (Importe total: 160.000,00 euros).

En Vallehermoso, a 25 de septiembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, Emiliano Coello Cabrera.

VILLA DE CANDELARIA

Secretaría General

A N U N C I O

6133

130249

La Alcaldesa-Presidenta, con fecha 28 de septiembre de 2017, ha dictado el Decreto N° 2738/2017, sobre rectificación de errores materiales de las Bases de la convocatoria pública de la selección mediante concurso-oposición de una lista de reserva de funcionarios públicos interinos Ingenieros Técnicos Industriales cuya parte resolutive cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“Primero. Rectificar el error material acaecido en el Decreto 2682/2017, de 21 de septiembre, y en la página 29.709 del BOP de Santa Cruz de Tenerife,